

LAS PROVINCIAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012

Octubre de 2011

Índice

1. Situación de las provincias		3
2. Relaciones Financieras Nación-Provincias		5
3. Distribución geográfica del gasto de la Administración Nacional		9
4. Las provincias en el articulado del proyecto de presupuesto 2012		11
Anexo estadístico		15
Cuadro 2.	Recursos de origen nacional a provincias y C.A.B.A.	
Cuadro 3.	Composición del gasto por ubicación geográfica y por carácter económico.	
Cuadro 4.	Composición del gasto por ubicación geográfica y por finalidad.	

1. La situación de las provincias

Durante el año 2010, las provincias argentinas¹ se han administrado respetado los criterios establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, pero con la flexibilidad que introdujo la Ley N° 26.530, cuyas características se desarrollarán más adelante. En ese ejercicio, el consolidado provincial presentó un resultado financiero neto superavitario equivalente al 0,99% del PIB y un resultado primario neto superavitario equivalente al 1,26% del PIB². Esta buena performance del conjunto de las provincias fue producto de una tasa de expansión de los recursos del 35,2% con respecto a 2009, que se ubicó por encima del 26,4% ia. de crecimiento que mostraron los gastos. Dentro de los gastos, las remuneraciones, factor fundamental de los presupuestos subnacionales, tuvieron un ritmo de incremento menor al promedio, con una variación del 21,2% ia., en tanto que los gastos de capital se elevaron un 28,8% ia., aprovechando los recursos extras provenientes del Fondo Federal Solidario. De esta manera en el año 2010 se produjo una recuperación luego del impacto que generó en las economías regionales la crisis internacional durante 2009.

A pesar de esta situación, durante 2010 requirieron asistencia financiera del gobierno nacional 10 provincias, por un total de \$7.543 millones. Esta asistencia se concretó bajo la forma de préstamos, con la condición de mantenerse dentro de los lineamientos establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Durante 2011, mediante recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, se cancelaron \$2.550 millones de esos préstamos. El hecho de que, en un contexto de fuerte crecimiento de la actividad económica y de la recaudación impositiva, casi la mitad de las provincias requirieran algún tipo de ayuda marca las dificultades estructurales que tienen muchas de ellas para mantener ordenadas sus cuentas públicas.

En cuanto al ejercicio 2011, se observa un buen desempeño de la recaudación provincial, tanto la correspondiente a recursos propios como la de origen nacional, producto de las mejoras en el nivel de actividad económica. También los gastos crecen a un ritmo sostenido, tanto los corrientes, empujados por los aumentos salariales, como los de capital. En esas condiciones, se prevé un resultado financiero del conjunto de provincias cercano al equilibrio, aunque se mantendrán las dificultades y la necesidad de ayuda en algunas jurisdicciones.

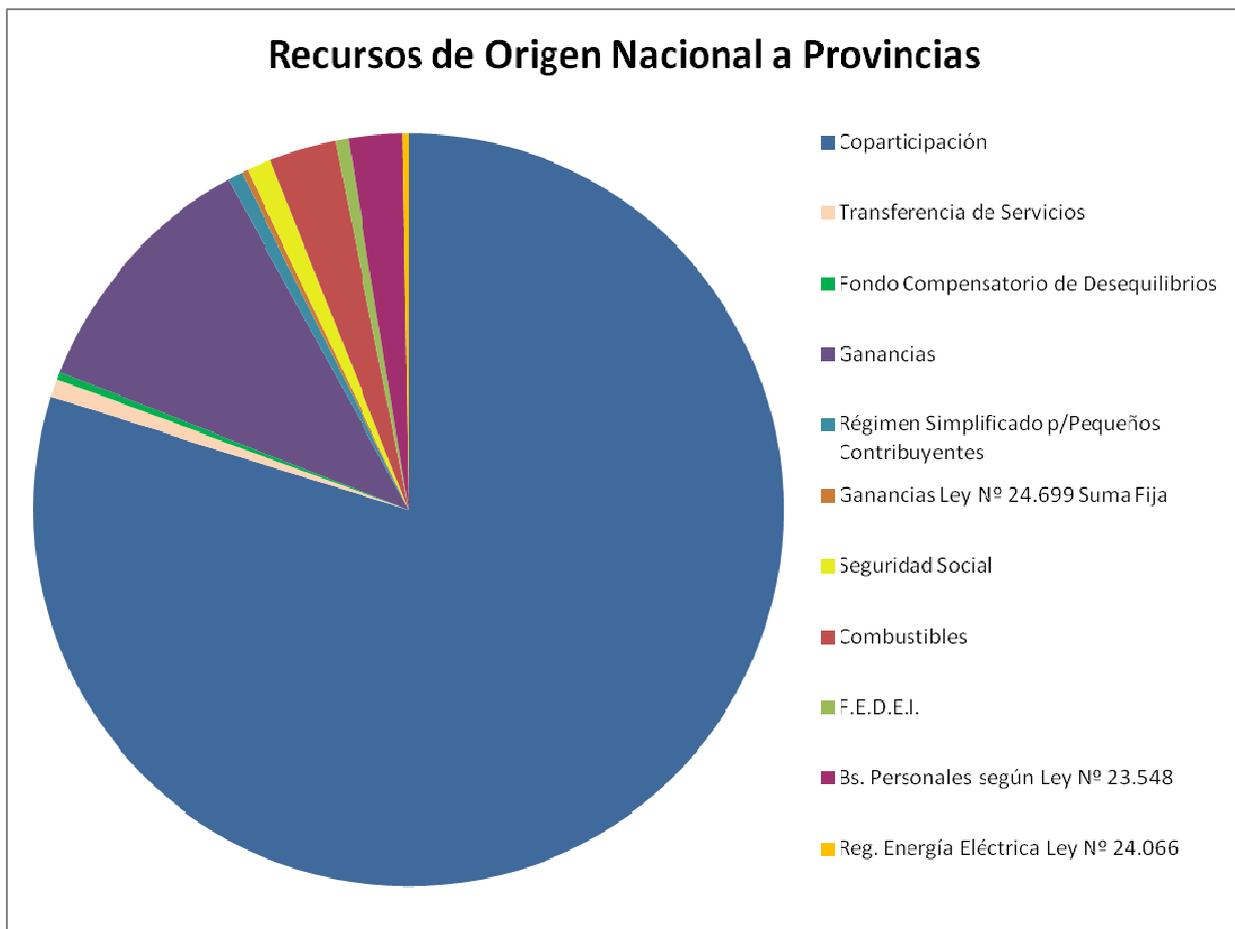
¹ Con excepción de la Ciudad de Buenos Aires, La Pampa y San Luis, que no adhieren al régimen

² Según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación

Las previsiones para 2012 hacen eje en la volatilidad imperante a partir de la imprevisible evolución de la crisis internacional, a pesar de lo cual parece estar claro que habrá un impacto sobre la economía argentina y por ende sobre las provincias, desacelerando el ritmo de crecimiento que se viene manifestando hasta el momento. Por esa razón, desde el gobierno nacional estiman conveniente mantener la suspensión, vigente desde 2009, de los criterios más restrictivos del Régimen de Responsabilidad Fiscal que están plasmados en la Ley N° 26.530. Sin embargo, no se plantea ninguna posibilidad de postergar el plazo de gracia para las deudas provinciales que fueran reprogramadas a través del Programa Federal de Desendeudamiento – creado por el Decreto N° 660/2010 - y cuyos pagos deberán iniciarse en 2012.

2. Relaciones Financieras Nación-Provincias

De acuerdo con las proyecciones del Proyecto de Presupuesto 2012, el total de recursos de origen nacional a distribuir a provincias de manera automática durante el próximo año será de \$165.356 millones. El 79,8% de ese monto corresponde a la Coparticipación Federal de Impuestos, que alcanzará los \$132.914 millones. En el Anexo se puede ver la distribución por provincias.



Fuente: Elaboración propia, en base al mensaje del proyecto de presupuesto 2012

A estos montos deben adicionarse los recursos que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires recibirán como Transferencias Corrientes y de Capital incluidas en el gasto autorizado a la Administración Nacional en el Artículo 1° del Proyecto de Ley, provenientes de diversos motivos, tales como la afectación de recursos destinados a las provincias de remisión no automática (vg. Fondo de Incentivo Docente), el financiamiento de programas ejecutados mediante convenios con las provincias (v.g. Plan Federal de Viviendas). El total de estas transferencias es de \$ 34.170,6 millones, de

las cuales \$ 13.438,8 corresponden a transferencias corrientes y \$ 20.731,8 a transferencias de capital (un 9,4% más que en 2011). Entre estas últimas, se destacan las correspondientes al Fondo Federal Solidario, que se creara con el 30% de lo recaudado en concepto de derechos de exportación de soja.³ Las transferencias de capital tienen por principales destinos las áreas de vivienda y urbanismo, sistema educativo, transporte y desarrollo vial, agua potable y alcantarillado y energía y combustibles.

En lo que hace al endeudamiento, y de acuerdo a lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el Gobierno Nacional ha publicado el listado de avales y garantías otorgados al 31 de diciembre de 2010. De ese listado se extrajeron los que corresponden directamente a Estados Provinciales, que se desglosa a continuación.

Avales y Garantías a gobiernos provinciales

Provincia Beneficiaria	Marco Legal	Monto del Contrato (en miles de U\$S)	Moneda	Saldo Adeudado (en miles de \$)
Buenos Aires	Decreto 1311/98	119.000	U\$S	117.803
Buenos Aires	Decreto 663/01	56.990	U\$S	112.874
Salta	Decreto 1068/03	34.100	U\$S	114.648
San Juan	Decreto 53/07	32.600	U\$S	63.936
Río Negro	Decreto 114/04	51.900	U\$S	90.284
Córdoba	Decreto 1588/06	180.000	U\$S	701.522
Buenos Aires	Decreto 762/08	270.000	U\$S	563.663
Buenos Aires	Decreto 777/06	230.000	U\$S	198.475
Santa Fe	Decreto 929/03	41.000	U\$S	678
Ciudad de Buenos Aires	Decreto 1052/99	200	U\$S	507.305
Río Negro	Decreto 2303/08	58.500	U\$S	37.940
Entre Ríos	Decreto 659/08	100	U\$S	65.206
Córdoba	Decreto 892/01	215.000	U\$S	587.748
Buenos Aires	Decreto 849/08	42.720	U\$S	0
Buenos Aires	Decreto 725/97	350.000	U\$S	665.579
Buenos Aires	Decreto 182/05	200.000	U\$S	794.445
Córdoba	Decreto 1617/06	75.000	U\$S	258.941
Ciudad de Buenos Aires	Decreto 182/06	98.000	EUR	311.338
Santa Fe	Decreto 525/07	126.700	U\$S	396.595

³ Este fondo, creado por el Decreto N° 206/2009, tiene la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. Cabe aclarar que, para acceder al fondo, las provincias deben destinar un porcentaje no menor al 30% de lo que reciban a los municipios, en proporción semejante a lo que se les destina de la Coparticipación Federal de Impuestos. De cumplirse las previsiones sobre el precio de la soja y el total de la cosecha, durante el próximo ejercicio los Estados locales recibirán un total de \$9.010 millones por este concepto, un 8,2% más que la estimación de cierre de 2011, que asciende a \$8.328 millones.

Mendoza	Decreto 991/05	70.000	U\$S	173.289
San Juan	Res. 202/09 - Aval 3/09	60.840	U\$S	241.900
Provincias varias	Decreto 1579/02 y 977/05	Conversión de deuda pública provincial (BOGAR 2018 y 2020)	\$	38.888.019
TOTAL:				44.892.188

Fuente: Mensaje del proyecto de presupuesto 2012

Paralelamente, el presupuesto nacional incluye préstamos externos, imputados como aplicaciones financieras, de distintos organismos internacionales de crédito y destinados a las provincias de acuerdo a convenios suscriptos con la Nación. Se detallan a continuación los más importantes:

- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP - BID 899/OC-AR y 1956 y BIRF 4.150 y 7.425). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (\$858,9 millones).
- Programa de Infraestructura Vial Provincial (BIRF 7.301 AR). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$164 millones).
- Programa de Servicios Básicos Municipales (BIRF 7.385 AR). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$154,2 millones).
- Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (BIRF 7.382 AR). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$105,6 millones).
- Programa Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (BIRF 7.352). Ministerio del Interior (\$48,2 millones).
- Fortalecimiento Institucional de Municipios (BID 1.855/OC-AR). Ministerio del Interior (\$46,4 millones).
- Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos Chicos- PROAS (BID 1.895/OC-AR). Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (\$44,8 millones).
- Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) (FIDA 648-AR). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$22,1 millones).
- Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) (FIDA 201.147). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$4,5 millones).
- Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del NOA (PRODERNOA) y Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR) (FIDA 514-AR y FIDA 713-AR). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$4,1 millones).

Por último, dada la importancia que han ido tomando los fondos fiduciarios para la financiación de diversas actividades económicas, se detallan a continuación las principales características y montos asignados para los dos fondos más relevantes para

las administraciones provinciales, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para el ejercicio 2012, el primero de ellos incluye fundamentalmente las operaciones financieras relacionadas con el Canje de Deuda Provincial, destacándose el cumplimiento del servicio del principal e interés correspondientes a los Bonos Garantizados (BOGAR), a través de los cuales se instrumentó el mencionado canje. Durante el primer semestre de 2011 se percibieron ingresos por \$661 millones y se devengaron gastos por \$460,2 millones, con un resultado financiero superavitario en \$260,8 millones.

En cuanto al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, para el ejercicio 2012 se ha previsto financiar proyectos por \$ 376,3 millones destinados a obras provinciales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 24.855 y el Decreto 1284/99, el Fondo debe hacerse cargo de los pagos correspondientes a la deuda que el Banco Hipotecario mantenía con el Banco Central al momento de ser privatizado, en 1997. En el primer semestre de 2011, el Fondo tuvo ingresos por \$221,2 millones y gastos por \$28,2 millones, con un resultado positivo en \$193 millones.

Asimismo, a través de este fondo se otorgan préstamos directos a las provincias.

Préstamos a Provincias
Montos Ejecutados al 30/6/2011
(en miles de pesos)

Provincia	Monto
Buenos Aires	7.734,9
Córdoba	1.856,2
Santiago del Estero	8.715,7
Tierra del Fuego	5.757,7
Entre Ríos	49.870,2
Formosa	13.108,3
Río Negro	44,0
Santa Cruz	26.570,4
Neuquén	5.132,6
Salta	18.002,2
Mendoza	47.971,2
Tucumán	3.362,8
Total	188.126,2

Fuente: Mensaje del proyecto de presupuesto 2012

Dado que los montos consignados en el cuadro precedente se imputan como aplicaciones financieras, y por lo tanto no afectan el resultado financiero del fideicomiso, los mismos no se encuentran comprendidos en los valores mencionados *ut supra*. Estos préstamos se financian generalmente con el recupero de los préstamos otorgados con anterioridad por el mismo fondo,

3. Distribución geográfica del gasto de la Administración Nacional

En las planillas estadísticas del proyecto de presupuesto 2012, de carácter informativo, se presentan los gastos a realizar mediante las distintas clasificaciones vigentes. Para apreciar el impacto de la acción del Estado Nacional sobre todo el territorio, se utiliza el clasificador geográfico, que distribuye por provincias el total de gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional, fijados en el Artículo 1° del Proyecto de Ley.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA
(en millones de pesos)

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	161.341,1	31,9%
Provincia de Buenos Aires	103.023,5	20,4%
Provincia de Catamarca	3.280,7	0,6%
Provincia de Córdoba	23.088,1	4,6%
Provincia de Corrientes	6.849,3	1,4%
Provincia del Chaco	7.177,3	1,4%
Provincia del Chubut	4.751,6	0,9%
Provincia de Entre Ríos	8.972,6	1,8%
Provincia de Formosa	3.971,6	0,8%
Provincia de Jujuy	4.752,7	0,9%
Provincia de La Pampa	3.471,3	0,7%
Provincia de La Rioja	3.557,2	0,7%
Provincia de Mendoza	12.661,8	2,5%
Provincia de Misiones	6.342,0	1,3%
Provincia del Neuquén	3.651,7	0,7%
Provincia de Río Negro	6.188,7	1,2%
Provincia de Salta	7.923,5	1,6%
Provincia de San Juan	5.856,5	1,2%
Provincia de San Luis	3.047,4	0,6%
Provincia de Santa Cruz	4.871,8	1,0%
Provincia de Santa Fe	23.369,4	4,6%
Provincia de Santiago del Estero	6.370,0	1,3%
Provincia de Tucumán	11.700,2	2,3%
Provincia de T. del Fuego,	1.424,5	0,3%
Interprovincial	14.617,3	2,9%
Nacional	30.515,7	6,0%
Binacional	434,6	0,1%
No Clasificado	31.917,8	6,3%
TOTAL	505.130,0	100,0%

Al analizar la distribución geográfica del gasto se observa que la mayor parte figura dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un 31,9% del total. Luego se ubica la Provincia de Buenos Aires, con un 20,4% y, más lejos, Santa Fe y Córdoba con un 4,6% cada una. Mendoza, con un 2,5%, y Tucumán, con un 2,3%, completan el listado de las jurisdicciones que concentran más del 2% del gasto del Estado Nacional. En el caso de los gastos distribuidos dentro de la C.A.B.A. el mayor porcentaje se justifica por el asentamiento en el territorio capitalino, entre otros, del Poder Legislativo, la Justicia Federal y los tribunales de primera instancia de la Capital Federal, la Policía Federal, la Universidad de Buenos Aires y las sedes ministeriales. Sin embargo, se considera que el alto porcentaje también se debe a que en la Ciudad de Buenos Aires se encuentran los entes receptores de los subsidios a los sectores económicos, tales como CAMMESA, ENARSA, empresas ferroviarias, Aerolíneas Argentinas, AySA, etc. No obstante, lo señalado en la distribución efectuada queda un monto significativo de \$ 31.917,8 millones bajo la denominación “No clasificado”

Si se combina el análisis por distribución geográfica con el carácter económico del gasto (Ver Cuadro 3 en el Anexo estadístico), se comprueba que, dentro del gasto de capital, se mantiene la predominancia de la Ciudad de Buenos Aires, con un 25,8% del total, pero, en cambio, resulta menor la participación de la Provincia de Buenos Aires, que alcanza un 13,7%. Córdoba mantiene su ubicación relativa, con un 3,7%, pero luego se ubica la Provincia de Santa Cruz, con el 3,1% del total, seguida de Santa Fe, con el 3,0%. En el otro extremo, la provincia en la que menos invertirá el Estado Nacional durante 2012 será San Luis, con el 0,5%, seguida por La Pampa con el 0,8% y Neuquén con el 1,0%.

Al cruzar la información geográfica con la clasificación del gasto por finalidad (Ver Cuadro 4 del Anexo estadístico), se pueden apreciar diferencias sustanciales en las partidas previstas para el próximo ejercicio. Dentro de la Administración Gubernamental es muy importante la participación de la Ciudad de Buenos Aires, que absorbe el 55,9% de los créditos al ser la sede de la mayor parte de las dependencias oficiales. Luego se ubican la Provincia de Buenos Aires, con un 7,8%, Santa Fe con el 3,4%, Córdoba con el 2,8% y La Rioja, con el 1,9%.

En lo que hace a los Servicios de Seguridad, también es mayoritaria la participación de la Ciudad de Buenos Aires, que alcanza al 51,5% de la finalidad. Juega un rol muy importante aquí la Policía Federal, que tiene a su cargo la seguridad local. Luego se ubica la Provincia de Buenos Aires, con el 19,1%, seguida de lejos por Córdoba, con un 2,2%, Mendoza, con el 1,8% y Entre Ríos, con el 1,6%.

En cambio, en los Servicios Sociales, la principal beneficiaria es la Provincia de Buenos Aires, en la que se ejecutará el 30,5% del presupuesto asignado. En segundo lugar se ubica la Ciudad de Buenos Aires, con el 21,0%, y luego vienen Córdoba, con el 6,7%, Santa Fe, con el 6,4%, y Mendoza, con el 3,7%.

Por último, en los Servicios Económicos es donde mayor es la importancia de la Ciudad de Buenos Aires. Dado que aquí se imputan la gran mayoría de los subsidios a la energía y al transporte, la Ciudad abarca al 67,6% del total. Sólo tres provincias más superan el 2% de participación, Buenos Aires, con el 2,7%, Santa Cruz, con el 2,6% y Santa Fe con el 2,5%.

En la comparación con el presupuesto vigente 2011, las provincias que se benefician con los mayores porcentajes de incremento son Corrientes (+24,0%), Misiones (+23,4%), Río Negro (+22,5%), Neuquén (+21,3%) y Santa Cruz (+21,0%). Por el contrario, aquellas jurisdicciones que menor crecimiento presentan son Formosa (+12,0%), Chaco (+14,0%), Ciudad de Buenos Aires (+14,8%), Entre Ríos (+15,4%) y La Pampa (+16,0%).

4. Las provincias en el articulado del proyecto de presupuesto 2012

Entre los distintos capítulos del proyecto de presupuesto 2012, la relación con las provincias se encuentra contenida en el capítulo VIII, DE LAS RELACIONES CON LAS PROVINCIAS, que engloba los artículos 60 a 63, y en el artículo 51, perteneciente al capítulo VII, DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

El **artículo 51** autoriza al Ministerio de Economía a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden, pudiendo convertirse el Estado Nacional en deudor o garante frente a los acreedores a cambio de que la provincia asuma la deuda resultante con el Estado Nacional en los términos que éste determine y comprometiendo a su vez, para la cancelación de estas obligaciones, los recursos tributarios coparticipables.

Ya dentro del capítulo VIII, el **artículo 60** fija los importes a remitir a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda establecida en el artículo 11º del “Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen Federal de Coparticipación Federal de Impuestos” firmado en 2002 y ratificado por la Ley Nº 25.570. Están incluidas La Pampa, con \$3.369.100, Santa Cruz, con \$3.380.000, Santiago

del Estero, con \$6.795.000, Santa Fe, con \$14.970.100 y San Luis, con \$4.031.300. Ni las provincias ni los importes han sido modificados con respecto a los vigentes en 2011.

Por el **artículo 61** se prorrogan para el ejercicio 2012 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 26.530, mencionada anteriormente. En el primero de ellos se excluyen de los artículos 10º y 19º del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – que fijaban un tope a la tasa nominal de incremento del gasto público primario y establecían la obligatoriedad de ejecutar los presupuestos preservando el equilibrio financiero- aquellos gastos que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. En el artículo 2º se dejan sin efecto las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal. Estas limitaciones prohibían que se utilizara endeudamiento externo para financiar gastos corrientes y establecían que los servicios de la deuda de las provincias y la C.A.B.A. no podían superar el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

También se levanta la restricción para aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y aquella que determinaba que no se podían incluir en los presupuestos como aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hubieran devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores. Finalmente, se elimina también lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, que buscaban asegurar el equilibrio fiscal del Sector Público Consolidado.

A través del **artículo 62º** se prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la Ley Nº 25.053, por el término de nueve años –hasta el momento eran ocho- a partir del 1 de enero de 2004, a los efectos de cubrir todo el ejercicio 2012.

El **artículo 63** es una actualización del artículo 67 de la Ley de Presupuesto 2009, incorporado a la Ley Nº 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto. Allí se habilitaba al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a cancelar los pasivos emergentes, a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, originados en la recaudación de tributos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos de la deuda pública, previa deducción de las deudas que tuvieran las provincias y la Ciudad con la Nación derivadas del Decreto Nº 2737/2002, del inciso c) del artículo 2º del

Decreto Nº 1274/2003, del artículo 31 de la Ley 25.827, del artículo 16 de la Ley 25.967, y de las asumidas a través de los Convenios suscriptos en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 25.917. Por medio del mencionado artículo 63, se incorporan a las deudas que deben ser deducidas las que surjan del programa para asistir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con financiamiento para la atención del déficit financiero y para regularizar atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales, que fuera autorizado por la Ley de Presupuesto 2009 y las derivadas del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Este programa reestructura por 20 años las deudas de las provincias, elimina el ajuste por CER de dichas deudas y fija la tasa de interés en el 6% anual. Los años 2010 y 2011 son de gracia para el pago de deuda, y desde el año 2012 al 2015 existe un 40 por ciento de reducción de capital e interés producto de la reestructuración de los plazos y de la baja de la tasa de interés.

Según la información brindada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el 89% del total de las deudas que las provincias tienen con la Nación ingresaron al programa, por un monto total de \$65.522 millones, de los cuales \$41.525 millones están asociados en su origen a los canjes provinciales y \$23.997 millones a los planes de asistencia financiera, y al rescate de las cuasimonedas. El financiamiento del programa provino de las disponibilidades del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) disponibles al 31 de diciembre de 2009 (\$9.808 millones). La distribución de esos fondos se efectuó tomando como indicador la participación relativa de cada provincia adherida al Programa en el total del stock de las deudas al 31 de mayo de 2010, siendo la Provincia de Buenos Aires la más favorecida en términos absolutos, con \$4.093,4 millones.

Sin embargo, la novedad más importante para las provincias es la que no figura en el articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto. En efecto, dado que mediante el Programa Federal de Desendeudamiento se estableció un período de gracia para los pagos de deuda que finalizará el 31 de diciembre de 2011, a partir del próximo ejercicio las jurisdicciones subnacionales deberán comenzar a afrontar estos desembolsos en un contexto económico más complejo, con una probable desaceleración de la actividad económica. Si bien el mensaje del presupuesto admite esta situación, y prevé la continuidad del otorgamiento de asistencia financiera del Gobierno Nacional para algunas jurisdicciones, no contempla otras alternativas más que aconsejar una cauta administración de los recursos públicos y, en algunos casos, la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento.

De acuerdo a este escenario, y dependiendo de la evolución de la crisis financiera internacional, la situación de las provincias más comprometidas puede complicarse al mismo tiempo que se hace más restrictivo el acceso a los mercados voluntarios de crédito, con lo que la dependencia de la ayuda económica del gobierno nacional tendería a acentuarse.

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL A PROVINCIAS DISTRIBUCIÓN SEGÚN RÉGIMEN VIGENTE AÑO 2012 (en millones de pesos)						
UBICACIÓN GEOGRAFICA	RÉGIMEN COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS	PARTICIPACIÓN %	OTROS RECURSOS (1)	PARTICIPACIÓN %	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3.175,9	2,4%	38,2	0,1%	3.214,1	1,9%
Provincia de Buenos Aires	27.994,6	21,2%	3.830,3	11,7%	31.824,9	19,3%
Provincia de Catamarca	3.511,2	2,7%	869,2	2,6%	4.380,4	2,7%
Provincia de Córdoba	11.319,4	8,6%	3.129,9	9,5%	14.449,2	8,8%
Provincia de Corrientes	4.738,9	3,6%	1.508,0	4,6%	6.246,9	3,8%
Provincia del Chaco	6.359,5	4,8%	1.819,7	5,5%	8.179,2	5,0%
Provincia del Chubut	2.016,1	1,5%	684,6	2,1%	2.700,7	1,6%
Provincia de Entre Ríos	6.224,4	4,7%	1.728,1	5,3%	7.952,6	4,8%
Provincia de Formosa	4.640,7	3,5%	1.262,6	3,8%	5.903,3	3,6%
Provincia de Jujuy	3.621,7	2,7%	1.055,6	3,2%	4.677,3	2,8%
Provincia de La Pampa	2.394,0	1,8%	642,7	2,0%	3.036,8	1,8%
Provincia de La Rioja	2.639,6	2,0%	703,8	2,1%	3.343,3	2,0%
Provincia de Mendoza	5.315,9	4,0%	1.522,1	4,6%	6.838,1	4,1%
Provincia de Misiones	4.211,0	3,2%	1.385,2	4,2%	5.596,2	3,4%
Provincia del Neuquén	2.212,5	1,7%	745,7	2,3%	2.958,2	1,8%
Provincia de Río Negro	3.216,6	2,4%	917,2	2,8%	4.133,8	2,5%
Provincia de Salta	4.886,2	3,7%	1.537,2	4,7%	6.423,5	3,9%
Provincia de San Juan	4.309,2	3,3%	1.108,1	3,4%	5.417,3	3,3%
Provincia de San Luis	2.909,6	2,2%	798,1	2,4%	3.707,8	2,2%
Provincia de Santa Cruz	2.016,1	1,5%	642,3	2,0%	2.658,4	1,6%
Provincia de Santa Fe	11.393,1	8,6%	3.260,8	9,9%	14.653,8	8,9%
Provincia de Santiago del Estero	5.266,8	4,0%	1.484,2	4,5%	6.751,0	4,1%
Provincia de Tucumán	6.064,8	4,6%	1.736,6	5,3%	7.801,4	4,7%
Prov. de Tierra del Fgo., Ant. e Is. Atl. Sur	1.576,0	1,2%	462,0	1,4%	2.038,0	1,2%
TOTAL	132.014,0	100,0%	32.872,2	100,0%	164.886,1	100,0%

(1) Incluye fondos correspondientes a Transferencia de servicios, Fondo compensatorio de desequilibrios, Excedentes del Impuesto a las Ganancias y suma fija según Ley Nº 24.699, Fondos de Seguridad Social, Combustibles, F.E.D.E.I., Bienes Personales según Ley Nº 23.548, Régimen simplificado p/pequeños contribuyentes según Ley Nº 24.977 y Reg. Energía eléctrica según Ley Nº 24.066

ADMINISTRACIÓN NACIONAL						
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CARÁCTER ECONÓMICO						
(en millones de pesos)						
CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES	PARTICIPACIÓN %	GASTOS DE CAPITAL	PARTICIPACIÓN %	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
UBICACIÓN GEOGRAFICA						
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	144.884,2	32,8%	16.456,9	25,8%	161.341,1	31,9%
Provincia de Buenos Aires	94.308,8	21,4%	8.714,7	13,7%	103.023,5	20,4%
Provincia de Catamarca	2.603,5	0,6%	677,2	1,1%	3.280,7	0,6%
Provincia de Córdoba	20.841,7	4,7%	2.246,5	3,5%	23.088,1	4,6%
Provincia de Corrientes	5.484,3	1,2%	1.365,0	2,1%	6.849,3	1,4%
Provincia del Chaco	5.601,2	1,3%	1.576,1	2,5%	7.177,3	1,4%
Provincia del Chubut	4.007,4	0,9%	744,2	1,2%	4.751,6	0,9%
Provincia de Entre Ríos	7.241,5	1,6%	1.731,0	2,7%	8.972,6	1,8%
Provincia de Formosa	2.773,3	0,6%	1.198,2	1,9%	3.971,6	0,8%
Provincia de Jujuy	4.015,2	0,9%	737,5	1,2%	4.752,7	0,9%
Provincia de La Pampa	2.973,3	0,7%	498,0	0,8%	3.471,3	0,7%
Provincia de La Rioja	2.539,8	0,6%	1.017,4	1,6%	3.557,2	0,7%
Provincia de Mendoza	11.512,5	2,6%	1.149,3	1,8%	12.661,8	2,5%
Provincia de Misiones	5.381,2	1,2%	960,8	1,5%	6.342,0	1,3%
Provincia del Neuquén	3.017,1	0,7%	634,6	1,0%	3.651,7	0,7%
Provincia de Río Negro	4.691,9	1,1%	1.496,8	2,3%	6.188,7	1,2%
Provincia de Salta	6.981,0	1,6%	942,5	1,5%	7.923,5	1,6%
Provincia de San Juan	4.883,2	1,1%	973,4	1,5%	5.856,5	1,2%
Provincia de San Luis	2.732,8	0,6%	314,6	0,5%	3.047,4	0,6%
Provincia de Santa Cruz	2.881,0	0,7%	1.990,8	3,1%	4.871,8	1,0%
Provincia de Santa Fe	21.439,3	4,9%	1.930,1	3,0%	23.369,4	4,6%
Provincia de Santiago del Estero	5.309,5	1,2%	1.060,6	1,7%	6.370,0	1,3%
Provincia de Tucumán	10.260,4	2,3%	1.439,8	2,3%	11.700,2	2,3%
Prov. de Tierra del Fgo., Ant. e Is. Atl. Sur	1.087,6	0,2%	336,9	0,5%	1.424,5	0,3%
Interprovincial	7.098,8	1,6%	7.518,5	11,8%	14.617,3	2,9%
Nacional	25.198,0	5,7%	5.317,7	8,3%	30.515,7	6,0%
Binacional	404,9	0,1%	29,7	0,0%	434,6	0,1%
No Clasificado	31.188,6	7,1%	729,2	1,1%	31.917,8	6,3%
TOTAL	441.342,0	100,0%	63.787,9	100,0%	505.130,0	100,0%

ADMINISTRACION NACIONAL													
COMPOSICION DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POR FINALIDAD													
(en millones de pesos)													
UBICACIÓN GEOGRAFICA	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	PARTICIPACIÓN %	SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	PARTICIPACIÓN %	SERVICIOS SOCIALES	PARTICIPACIÓN %	SERVICIOS ECONOMICOS	PARTICIPACIÓN %	DEUDA PUBLICA	PARTICIPACIÓN %	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
Ciudad Autónoma de Buenos Aires		18.375,6	55,9%	15.004,0	51,5%	63.773,1	21,0%	64.188,1	67,6%	0,3	0,0%	161.341,1	31,9%
Provincia de Buenos Aires		2.564,6	7,8%	5.579,0	19,1%	92.308,5	30,5%	2.571,4	2,7%	0,0	0,0%	103.023,5	20,4%
Provincia de Catamarca		244,4	0,7%	38,6	0,1%	2.763,8	0,9%	233,9	0,2%	0,0	0,0%	3.280,7	0,6%
Provincia de Córdoba		931,7	2,8%	650,8	2,2%	20.245,5	6,7%	1.260,1	1,3%	0,0	0,0%	23.088,1	4,6%
Provincia de Corrientes		387,6	1,2%	356,8	1,2%	5.445,7	1,8%	659,2	0,7%	0,0	0,0%	6.849,3	1,4%
Provincia del Chaco		512,6	1,6%	195,8	0,7%	5.997,2	2,0%	471,7	0,5%	0,0	0,0%	7.177,3	1,4%
Provincia del Chubut		244,5	0,7%	465,6	1,6%	3.566,9	1,2%	474,6	0,5%	0,0	0,0%	4.751,6	0,9%
Provincia de Entre Ríos		496,4	1,5%	472,1	1,6%	6.974,4	2,3%	1.029,6	1,1%	0,0	0,0%	8.972,6	1,8%
Provincia de Formosa		326,0	1,0%	256,0	0,9%	2.847,4	0,9%	542,2	0,6%	0,0	0,0%	3.971,6	0,8%
Provincia de Jujuy		261,7	0,8%	242,9	0,8%	4.038,7	1,3%	209,3	0,2%	0,0	0,0%	4.752,7	0,9%
Provincia de La Pampa		225,4	0,7%	204,3	0,7%	2.799,0	0,9%	242,6	0,3%	0,0	0,0%	3.471,3	0,7%
Provincia de La Rioja		637,8	1,9%	74,9	0,3%	2.516,9	0,8%	327,6	0,3%	0,0	0,0%	3.557,2	0,7%
Provincia de Mendoza		512,4	1,6%	513,8	1,8%	11.096,9	3,7%	538,7	0,6%	0,1	0,0%	12.661,8	2,5%
Provincia de Misiones		412,5	1,3%	438,9	1,5%	5.215,5	1,7%	275,0	0,3%	0,0	0,0%	6.342,0	1,3%
Provincia del Neuquén		208,5	0,6%	389,6	1,3%	2.810,1	0,9%	243,6	0,3%	0,0	0,0%	3.651,7	0,7%
Provincia de Río Negro		332,2	1,0%	122,3	0,4%	5.117,4	1,7%	616,9	0,6%	0,0	0,0%	6.188,7	1,2%
Provincia de Salta		401,4	1,2%	360,3	1,2%	6.785,3	2,2%	376,5	0,4%	0,0	0,0%	7.923,5	1,6%
Provincia de San Juan		302,5	0,9%	117,0	0,4%	5.165,5	1,7%	271,5	0,3%	0,0	0,0%	5.856,5	1,2%
Provincia de San Luis		255,2	0,8%	131,3	0,5%	2.593,0	0,9%	67,9	0,1%	0,0	0,0%	3.047,4	0,6%
Provincia de Santa Cruz		209,4	0,6%	343,7	1,2%	1.818,5	0,6%	2.500,2	2,6%	0,0	0,0%	4.871,8	1,0%
Provincia de Santa Fe		1.101,0	3,4%	364,0	1,2%	19.556,7	6,5%	2.347,7	2,5%	0,0	0,0%	23.369,4	4,6%
Provincia de Santiago del Estero		446,4	1,4%	100,8	0,3%	5.543,8	1,8%	279,2	0,3%	0,0	0,0%	6.370,0	1,3%
Provincia de Tucumán		499,8	1,5%	98,6	0,3%	10.688,5	3,5%	413,3	0,4%	0,0	0,0%	11.700,2	2,3%
Prov. de Tierra del Fgo., Ant. e Is. Atl. Sur		121,1	0,4%	167,1	0,6%	1.009,3	0,3%	127,0	0,1%	0,0	0,0%	1.424,5	0,3%
Interprovincial		255,7	0,8%	1.519,1	5,2%	4.993,1	1,6%	7.849,5	8,3%	0,0	0,0%	14.617,3	2,9%
Nacional		320,9	1,0%	376,1	1,3%	7.113,4	2,3%	5.955,3	6,3%	16.750,0	37,1%	30.515,7	6,0%
Binacional		4,6	0,0%	0,0	0,0%	0,3	0,0%	429,7	0,5%	0,0	0,0%	434,6	0,1%
No Clasificado		2.265,4	6,9%	558,1	1,9%	242,9	0,1%	492,3	0,5%	28.359,1	62,9%	31.917,8	6,3%
TOTAL		32.857,2	100,0%	29.141,3	100,0%	303.027,6	100,0%	94.994,5	100,0%	45.109,4	100,0%	505.130,0	100,0%